



Certificado de acuse de  
recibo registro(s):  
MX/2012/086427.

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES AREAS**  
**BIOTECNOLOGICA, FARMACEUTICA Y QUIMICA**  
**COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA BIOTECNOLOGICA**  
Expediente MX/a/2009/001588 de Patente PCT.

**Asunto:** Procede el otorgamiento de la Patente solicitada.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.

**MARIA REGLA DEL CARMEN FLORANES GRANADOS**

No. de Folio: **21510**

**Apoderado de**

**PIERRE SRL**

San Francisco 1734-301

Del Valle

03100, México, Distrito Federal.

RECIBI ORIGINAL

Nombre:

Fecha:

Firma:

REF: Su solicitud No. MX/a/2009/001588 de Patente PCT presentada el 20 de Noviembre de 2006.

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los arts. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento, por lo que es procedente el otorgamiento de la Patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de la Propiedad Industrial, se le requiere el pago por la expedición del título y las anualidades correspondientes a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedirle el Título de Patente.

Asimismo, deberá entregar tres copias en papel couché de la(s) Figura no. 1 con medidas 7.0 x 11 cm., en caso de un solo dibujo 6 de 11.0 x 14.0 cm., para dos o más dibujos, para efectos de publicación a que se refieren los Artículos 57 y 60 de la LPI, 46 de su Reglamento y 10 del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señala el art. 58 de la Ley de la Propiedad Industrial sin que medie escrito de por medio y comprobando el pago del art. 31 de la tarifa vigente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o en el adicional antes precisados, se considerará abandonada su solicitud de patente y perdida la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

Por lo anterior, la presente resolución se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracciones III y XI y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación -D.O.F.- 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso ii) segundo guión, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso ii) segundo guión, 16 fracciones I, II, III IV y VI, y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999 reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1°, 3°, 5° incisos d), e) e i) y penúltimo párrafo del Acuerdo que Delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

**A T E N T A M E N T E**  
**LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA BIOTECNOLOGICA**

M. en C. **MA. GABRIELA CABRERA VALLADARES**

AMF/DDP.6.2013.1



MX/2013/21510